

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
719470 Gestión Documental y Correspondencia
No. Radicación: SAL-07423-2014

Fecha de Rad.: 2014-10-03 04:21:38 PM

Bogotá,



Arquitecto
Julio Ricardo Rojas Hernández
Proponente
CRA. 61 F NRO. 51-B-33 SUR
Tel. 3114983722-3017558184
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta oficio radicado ENT-10044-2014, Convocatoria pública 088-2014

Respetado Señor Rojas:

En atención a su comunicado con radicado ENT-10044-2014, me permito informarle lo siguiente:

1. La proponente Mery Teresa Gaitán Cárdenas, presentó con fecha 29 de agosto de 2014, subsanación a la evaluación técnica, en razón a que la proponente ofertó en el ítem 10.18 en la propuesta un switch de 24 puertos capa 2, el cual no se ajustaba técnicamente con lo requerido en la convocatoria pública y sus anexos; acto seguido la proponente al no ser habilitada en la evaluación técnica publicada el 28 de agosto de 2014, decide subsanar, aclarando que por error había quedado así, pero que el realmente ofertaba correspondía al switch de 48 puertos y con las especificaciones solicitadas por el Instituto.

2. Una vez presentada la subsanación, el Instituto Nacional de Cancerología ESE, procedió a requerir a la proponente Mery Teresa Gaitán Cárdenas, teniendo en cuenta las dudas que generó el cambio de equipo, por lo que ajustadamente a las normas conforme lo prevé el Decreto 1510 de 2013 que cita: "Artículo 28. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal

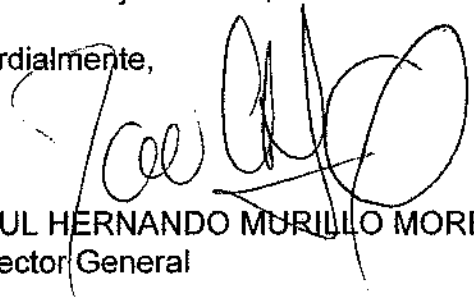
7

tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas", la entidad procedió a correr traslado a la proponente para que informara lo pertinente respecto al precio del equipo ofertado, quien en subsanación ofertó el equipo: "Switch marca Hp línea Procurve, 48 puertos RJ-45 10/100/1000 con detección automática, 4 puertos SFP Gigabit Ethernet fijos, 2 puertos frontales SFP de 10 GbE, 2 ranuras de módulo de ampliación de puerto, fuente de alimentación redundantes de intercambio dinámico (2 fuentes de alimentación), soporte para IPV6, capa 2 y capa 3, arquitectura de alta disponibilidad, garantía directa por el fabricante", quien en su respuesta anexó dos referencias como soporte a lo manifestado por la proponente; una vez analizadas las características de los switches presentados se calificó conforme consta en la re-evaluación técnica, la cual fue publicada en la página web del Instituto el 16 de septiembre de 2014. En consecuencia, la entidad continuó adelantando el proceso precontractual hasta su adjudicación.

Es importante precisar que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, de conformidad con los artículos 83 de la ley 489 de 1998, 194 y 195 de la ley 100 de 1993, constituye "una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa", que en materia de contratación no se rige por la ley 80 de 1993 sino por el derecho privado; pero ajustadamente con los principios constitucionales contenidos en el artículo 209, por lo que los procesos contractuales se adelantan con transparencia, publicidad, eficiencia y eficacia administrativa.

Finalmente, me permito manifestarle que el proceso continuó en forma normal y legal, hasta su adjudicación, la cual le fue efectuada.

Cordialmente,


RAUL HERNANDO MURILLO MORENO
Director General

DG/RHMM/SAF/JJPA/YACA/Angélica C.

Instituto Nacional de Cancerología E.S.E
Gestión Documental y Correspondencia
No. Radicación: SAL-07423-2014

Fecha de Rad.: 2014-10-03 04:21:39 PM

110001100011000110001100011000110001
719470



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7